



**CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 849/2017, DE 22 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO, A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública información sobre el proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 849/2017, de 22 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al fomento del asociacionismo, a entidades asociativas representativas del sector pesquero, que este Ministerio tiene intención de tramitar.

**A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR**

La finalidad que se persigue con la publicación de la norma es dotar de una mayor claridad procedimental al Real Decreto 849/2017, de 22 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al fomento del asociacionismo, a entidades asociativas representativas del sector pesquero.

**B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

La norma afecta a las entidades asociativas representativas del sector de los productos de la pesca y que tengan ámbito de actuación nacional. Estas subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia competitiva desde el año 2013. Con las nuevas bases reguladoras se derogaron la anterior Orden AAA/1277/2013, de 27 de junio, por un lado por cuestiones procedimentales para adecuar la norma a la reciente entrada en vigor de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, así como por la modificación del artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que implica un nuevo régimen de publicidad de las subvenciones a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.



En las nuevas bases se han incorporaron como beneficiarios a las entidades asociativas cuyo objeto sea fomentar la defensa de los intereses económicos y profesionales de las mujeres que trabajan en el sector de la pesca. Asimismo, se incorporó también la posibilidad de prorratear entre los beneficiarios el importe global máximo, si alguno de los beneficiarios no pudiese utilizar todo el crédito asignado en la convocatoria.

No obstante, como consecuencia de la experiencia adquirida en la gestión y tramitación de los expedientes administrativos de estas subvenciones y transcurrido un tiempo desde la entrada en vigor de las nuevas bases, se ha detectado la necesidad de proceder a su modificación con el fin de dotarla de una mayor claridad procedimental. De este modo, se ha procedido a diferenciar, de un lado, la fase de instrucción y resolución, y de otro, la fase de justificación de los gastos y pago de las ayudas.

### **C) OBJETIVOS DE LA NORMA**

La modificación del Real Decreto 849/2017, de 22 de septiembre, de bases reguladoras pretende mejorar la eficiencia en la asignación de estas subvenciones a las entidades asociativas más representativas de sector pesquero.

### **D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS**

No se ha detectado otra solución alternativa.

Madrid, 27 de febrero de 2018